Personería de Fusagasugá

INFORME FINAL UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FECHA:	VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2024
ENTIDAD:	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
No PROCESO:	MC-2024-07
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MUEBLES y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 9.989.500
EVALUADOR JURÍDICO:	ERIKA CRISTINA LUQUE CHIRIVI
EVALUADOR TÉCNICO:	DIANA CONSTANZA SANCHEZ VILLATE

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, ciñéndose a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, presenta el informe unificado de evaluación de propuestas, de la siguiente manera:

1. RELACIÓN DE OFERENTES O PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS EN OPORTUNIDAD.

OFERENTE O PROPONENTE	NIT	VALOR
JUAN CAMILO RODRIGUEZ MUÑOZ	1.072.496.008-1	$8.010.000
SA GLOBAL SOLUTIONS SAS	901.670.323-6	$9.948.400
ANGIE PAOLA ACOSTA	115.245.625-0	$9.980.000

2. PROPUESTA CON MENOR VALOR

OFERENTE O PROPONENTE	NIT	VALOR
JUAN CAMILO RODRIGUEZ MUÑOZ	1.072.496.008-1	$8.010.000

Ante esta situación la entidad quiere mencionar que el 18 de Diciembre de 2024, a través de mensajes públicos, solicito al proveedor aclaración de la siguiente manera:

"*En atención a las ofertas recibidas en la plataforma del SECOP II, el día 16 de Diciembre de 2024, evidenciamos que la oferta con menor valor presentada corresponde a su oferta que se encuentra por valor de* ***OCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE ($8.010.000),*** *ante esto se procedió a revisar los documentos para que se cumpliera con el lleno de los requisitos establecidos en estudios previos e invitación publica, al revisar el documento requerido en la Invitación Publica en su numeral* ***4.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT,*** *de fecha 09 de Septiembre de 2024, en la casilla 53, código se evidencia el código 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar y el código 49 - No responsable de IVA, y adicional la propuesta económica (Anexo 7), establecida en la Invitación Publica en el Numeral* ***4.1.14. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 7),*** *se verificó que los ítems a cotizar tienen el 19%.*

Razón por lo cual le solicitamos aclarar a esta entidad si existe algún cambio en el Rut debido a que no se encuentra actualizado y si ahora es responsable de IVA, Cabe anotar que la aclaración debe ser completa, clara y precisa, para que permita hacer un análisis objetivo en la selección del proceso."

Dicha respuesta fue remitida por usted el 19 de Diciembre de 2024, manifestado lo siguiente:

"*Cordial saludo, por medio del presente escrito me permito manifestar de conformidad con su solicitud lo correspondiente a informar a la entidad si existe alguna modificación en el Registro Único Tributario (RUT) a lo que el aquí suscrito se permite manifestar que no ha existido variación alguna en dicho registro, como se manifiesta en la propuesta el régimen tributario que me cobija sigue siendo sujeto no responsable de IVA. Si bien la entidad manifiesta que la oferta presentada que el valor total tiene incluido iva, esto obedece a diferentes situaciones, una de ellas es que el bien objeto del suministro es un bien gravado con iva, al revisarse listado de bienes exentos y excluidos de iva emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, no se encontró, a contrario sensu lo que indica que son bines gravados con este impuesto, motivo por el cual al realizarse su fabricación o su comercialización esta carga tributaria se seguirá generado, motivo por el cual en la oferta presentada se discrimino en la oferta, diferente es que el aquí suscrito no tenga la responsabilidad del mismo, pues aunque no tenga la obligación este impuesto este sigue estando presente en la relación comercial. De igual forma, la entidad establece unos formatos con los cuales el oferente debe presentar su oferta, el hecho que allí se ha discriminado no afecta el valor ofertado, seguirá siendo para la entidad la propuesta más beneficiosa. Es importante precisar que el iva no será un elemento diferenciador entre los proponentes, en este sentido Colombia Compra Eficiente ha manifestado: "La Entidad Estatal no debe hacer diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen teniendo en consideración: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes prevista por el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como directriz para la selección de contratistas; (ii) el referido principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de*

condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros prevista por los parágrafos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993"2.1 Motivo por el cual se manifiesta a la entidad que si bien se realizó la discriminación esta no será motivo suficiente para generar el rechazo de la propuesta pues como es sabido, en los procesos de mínima cuantía el valor de la propuesta será el criterio principal para realizar la selección objetiva del contratista"

De acuerdo con lo mencionado por usted queremos indicarle que esta entidad **RECHAZA** su oferta, basándose en la causal de rechazo No. 11 de la Invitación Publica, que dice taxativamente que "*11. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar*.", la oferta presentada por usted no corresponde a la realidad, debido a que se está cobrando un impuesto del cual no es responsable según sus papeles jurídicos aportados, por lo cual esta entidad no podría cancelar su oferta en totalidad sino discriminando el IVA, generando un incumplimiento a la oferta, si bien es claro en el documento de propuesta económica, se dispuso una tabla que establecía el IVA, esta se debió diligenciar de acuerdo al régimen que usted tiene establecido.

En cuanto a los conceptos relacionados por usted, estos conceptos son posteriores al concepto 2201913000009763 del 30 de Diciembre de 2019, donde es claro que "3. *Si un proponente no es responsable de IVA, no es admisible que lo incluya en su oferta. Quien no está obligado a facturar IVA no puede cobrar ese impuesto y más bien debería trasladar esa ventaja competitiva al comprador, que es la entidad, ofreciendo un precio menor del que puede ofrecer un oferente que sí es responsable de IVA*.", este concepto se aportara a esta evaluación jurídica.

Razón por la cual se procede a validar la oferta con el segundo menor valor presentada evidenciando que la empresa SA GLOBAL SOLUTIONS SAS, al validar la documentación de la misma, esta cumple con los requisitos plasmados en los estudios previos y en invitación publica de la mínima cuantía 07 del 2024.

La oferta con el segundo mejor precio es la siguiente:

OFERENTE O PROPONENTE	NIT	VALOR
SA GLOBAL SOLUTIONS SAS	901.670.323-6	$9.948.400

3.REQUISITOS HABILITANTES.

Verificación de los documentos habilitantes presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en las Adendas.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, La personería Municipal de Fusagasugá ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si **"CUMPLE" o "NO CUMPLE".** Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	NA	NA
Condiciones de Experiencia	Cumple	No cumple
Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple	No cumple

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

SA GLOBAL SOLUTIONS SAS 901.670.323-6			
DOCUMENTOS	**NUMERAL**	**SE APORTA**	**CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	4.1.1.	SI	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	4.1.2.	SI	SI
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	4.1.3.	N/A	N/A
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	4.1.4.	N/A	N/A
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL	4.1.5.	SI	SI
PODER SI LA OFERTA SE PRESENTA A TRAVES DE APODERADO	4.1.6.	N/A	N/A
APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS.	4.1.7.	N/A	N/A
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4.1.8.	SI	SI
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	4.1.9.	SI	SI
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	4.1.10.	SI	SI
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS	4.1.11.	SI	SI
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	4.1.12.	SI	SI
CERTIFICACION BANCARIA	4.1.13.	SI	SI
PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 7)	4.1.14.	SI	SI
RESULTADO EVALUACION JURÍDICA	**HABILITADO – CUMPLE**		
CONCEPTO EVALUADOR JURIDICO			
De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, el proponente **SA GLOBAL SOLUTIONS SAS,** que cuenta con NIT. 901.670.323-6, acreditó los requisitos habilitantes jurídicos por lo tanto cumple y es **HABILITADO.**			

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La Personería Municipal de Fusagasugá, en atención al contenido del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, NO exigirá para el presente proceso de selección, capacidad financiera a los proponentes.

3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

SA GLOBAL SOLUTIONS SAS 901.670.323-6						
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		**Verificación Del Documento**		**Cumple**	**Folio**	**Observaciones Y/O Requerimientos Para Subsanar**
Numeral	**Descripción**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No O N/A)**			
4.1.14.	Propuesta Económica Con las características técnicas requeridas	Propuesta económica.	SI	SI	2	Se aporto la propuesta por un valor total de $ 9.948.400.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES		**Verificación Del Documento**		**Cumple**	**Folio**	**Observaciones Y/O Requerimientos Para Subsanar**
Numeral	**Descripción**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No O N/A)**			
4.3	Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con las entidades pública o privadas relacionados con el objeto a contratar.	Contratos y Certificaciones	SI	SI	2	Se aporto certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción.
RESULTADO EVALUACIÓN TECNICÁ				**HABILITADO – CUMPLE.**		
CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO						
acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, el proponente **SA GLOBAL SOLUTIONS SAS** , que cuenta con NIT. 901.670.323-6, acreditó los requisitos habilitantes jurídicos por lo tanto cumple y es **HABILITADO.**						

Proyectó y elaboró: Carlos Andrés Soto Vega/ Revisó: Erika Cristina Luque Chirivi/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez / Original: Destinatario – Copia: 1 archivo

LIDIA MARCELA BOHÓRQUEZ CHÁVEZ
PERSONERA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

ERIKA CRISTINA LUQUE CHIRIVI
Abogada Personería Municipal de Fusagasugá.
Parte Jurídica
Comité Evaluador

DIANA CONSTANZA SANCHEZ VILLATE
Auxiliar Administrativo Grado 06 Personería Municipal de Fusagasugá.
Parte Técnica
Comité Evaluador

Proyectó y elaboró: Carlos Andrés Soto Vega/ Revisó: Erika Cristina Luque Chirivi/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez / Original: Destinatario – Copia: 1 archivo